

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No

00678557

LUGAR Y FECHA:

05 MAY 2026

INTERVIENEN:

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

MICHELLE DAIANA MENA CÁRCAMO
C.C 1.018.485.094
CONTRATISTA

SUPERVISOR:

TC. CLAUDIA LILIANA GOMEZ SÁNCHEZ
OFICIAL ASESORA JURÍDICA COPER

316 5288136

pte INT FEB MAR
ABIL

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 103-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ASESORA EN DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE PERSONAL."

El suscrito Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **MICHELLE DAIANA MENA CÁRCAMO** con C.C 1.018.485.094, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
CDS-017-CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	103-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ASESORA EN DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE PERSONAL."
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30/01/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	05 DE FEBRERO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 79
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



80010-1

FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$49.808.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIPER. BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	Modificatorio 1, de fecha 19 de agosto del 2025, mediante el cual se modificó el contrato en la suma de \$18.678.000 y se prorrogó hasta el 31 de diciembre
VALOR FINAL CONTRATO:	\$68.486.000
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	TC. CLAUDIA LILIANA GOMEZ SÁNCHEZ OFICIAL ASESORA JURÍDICA COPER Resolución No. 00000376 08/01/2025
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y adelantar las investigaciones disciplinarias y administrativas que por competencia asuma el Comando de Personal, para dar soporte jurídico y garantizar que se desarrollen de acuerdo con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer control y seguimiento en las investigaciones disciplinarias y administrativas que adelantan las direcciones del comando de personal, verificando las etapas procesales y evitando vencimientos de términos. 3. Mantener actualizados los sistemas de información (SIJEN – SIJUR), de acuerdo con las directrices emitidas por el Comando Superior. 4. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y los términos establecidos por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se alleguen al Comando de Personal. 5. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por Comandos Superiores al Comando de Personal. 6. Coadyuvar con la revisión de actos administrativos proyectados por las diferentes direcciones inherentes a administración de personal. 7. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3° el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Al finalizar el mismo debe entregar un backup con la información relacionada con la gestión y desarrollo del objeto contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
9. Presentar oportunamente los informes de gestión como requisito para el trámite administrativo de pago de honorarios.
10. Custodiar y dar buen uso a los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y demás materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato y devolver los equipos en buen estado a la terminación del presente contrato.
11. Cumplir las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Comando de Personal.
12. Las demás obligaciones que deriven de objeto contractual.

GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, así como las generales de ética e integridad profesional.
5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del COMANDO DE PERSONAL, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



- los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del COMANDO DE PERSONAL.
 11. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato, así como lo relativo a la investigación contractual por incumplimiento del contrato a través del debido proceso.
 12. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
 13. Devolver al COMANDO DE PERSONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
 14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
 15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
 16. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
 17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
 18. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
 21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 22. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



90010-1

	<p>los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.</p> <p>El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	---

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	10025	23/01/2025	\$68.486.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	21325	03/FEB/2025	\$68.486.000

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N° 39-44-101169374, Anexo «ANEXO» con fecha de expedición 03/FEB/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **Seguros del Estado**, debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	03/02/2025	01/07/2026	\$6.848.600
Calidad del servicio	03/02/2025	01/07/2026	\$6.848.600

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 103-CENACPERSONAL-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	21/02/2025 10:46:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	21/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	21/03/2025 10:34:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	22/03/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	22/04/2025 2:34:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	22/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	23/05/2025 9:20:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	23/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	20/06/2025 9:38:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	20/06/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	23/07/2025 10:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	23/07/2025 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	21/08/2025 9:49:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	21/08/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	008	19/09/2025 2:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	19/09/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	009	20/10/2025 2:10:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	20/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 010	010	23 días de tiempo transcurrido (18/11/2025 12:24:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23 días de tiempo transcurrido (18/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.226.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 011	011	6 días de tiempo transcurrido (4/12/2025 7:38:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7 días de tiempo transcurrido (4/12/2025 1:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.226.000 COP	Aceptada	Detalle

Crear

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$68.486.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.4	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.5	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.6	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.7	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.8	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.9	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.10	\$ 6.226.000
VALOR PAGADO No.11	\$ 6.226.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$68.486.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> CUENTADE COBRO 2025 FEBRERO.pdf	CUENTADE COBRO 2025 FEBRERO.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME GESTION FORMATO 2025 FEBRERO.pdf	INFORME GESTION FORMATO 2025 FEBRERO.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Resumen_de_pago8311817.pdf	Resumen_de_pago8311817.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> img21022025_0003.pdf	img21022025_0003.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 103-CENACPERSONAL-2025 ok.pdf	103-CENACPERSONAL-2025 ok.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1. CUENTA DE COBRO.pdf	1. CUENTA DE COBRO.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 2. PLANILLA PAGA.pdf	2. PLANILLA PAGA.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 3. INFORME GESTION.pdf	3. INFORME GESTION.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 85585846.pdf	85585846.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CUENTADE COBRO ABRIL 2025.pdf	CUENTADE COBRO ABRIL 2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME GESTION ABRIL 2025.pdf	INFORME GESTION ABRIL 2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> SUPERVISIÓN ABRIL 2025.pdf	SUPERVISIÓN ABRIL 2025.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 3. INFORME SUPERVISION MAYO.pdf	3. INFORME SUPERVISION MAYO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1. CUENTA DE COBRO MAYO.pdf	1. CUENTA DE COBRO MAYO.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 2. INFORME GESTION MAYO 2025.pdf	2. INFORME GESTION MAYO 2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 86894330 (1).pdf	86894330 (1).pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1. CUENTA DE COBRO JUNIO.pdf	1. CUENTA DE COBRO JUNIO.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 2. INFORME GESTION JUNIO 2025.pdf	2. INFORME GESTION JUNIO 2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 87180083.pdf	87180083.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Resumen_de_pago87180083.pdf	Resumen_de_pago87180083.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 3. INFORME SUPERVISION JUNIO DIGITAL.pdf	3. INFORME SUPERVISION JUNIO DIGITAL.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1. CUENTA DE COBRO JULIO.pdf	1. CUENTA DE COBRO JULIO.pdf	Proveedor Descargar Detalle

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA MICHELLE DAIANA MENA CÁRCAMO identificado (a) con CC 1.018.485.094 , manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 103-CENACPERSONAL-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 103-CENACPERSONAL-2025

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 103-CENACPERSONAL-2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **MICHELLE DAIANA MENA CÁRCAMO** identificado (a) con **cédula de ciudadanía 1.018.485.094**

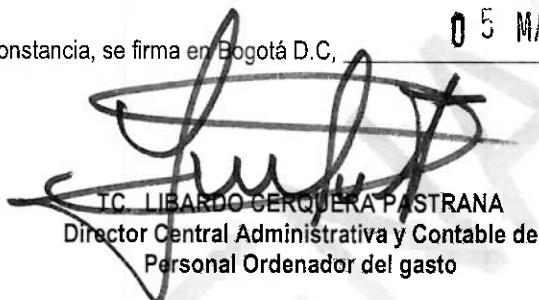
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 103-CENACPERSONAL-2025** correspondiente al proceso de contratación **CDPS - 017 - CENAC PERSONAL - 2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

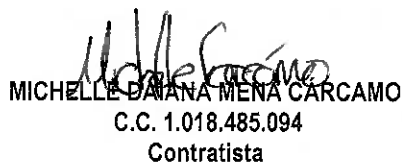
TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

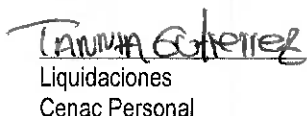
05 MAY 2020,


TC. LIBARDO GERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


MICHELLE DAIANA MENA CÁRCAMO
C.C. 1.018.485.094
Contratista


TC. CLAUDIA LILIANA GOMEZ SANCHEZ
Cargo: OFICIAL ASESORA JURÍDICA COPER

Vo.Bo.,


Tania Gutierrez
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co

